

GACETA

Instituto Tecnológico de Costa Rica No. 1066

Jueves 16 de marzo del 2023

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301

Derogatoria del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL relativo a la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.2

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)

2. El Estatuto Orgánico señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.”

3. El artículo 92 del Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

“Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

4. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidenta de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el lunes 12 de agosto de 2019, se somete a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: CREACIÓN DEL PARQUE TECNOLÓGICO COSTA RICA, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, cuya exposición estuvo a cargo del M.Sc. Carlos Espinoza Gutiérrez. La propuesta fue sometida a votación con un quorum 321 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 164votos a favor, 107en contra, 50 abstenciones de las cuales 29se reciben como tales y 21corresponden a votos no emitidos.

Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 93,46% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:

...

5. La parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019 consiste en lo siguiente:

...

EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

1. *Instruir al Rector y presidente del Consejo Institucional, nombrar una comisión que prepare el proyecto factible de creación de un Parque Tecnológico, denominado Parque Tecnológico Costa Rica (PTCR), localizado en el Campus Tecnológico Central del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo la administración de una Fundación específica para tal fin: Fundación del Parque Tecnológico Costa Rica. El PTCR impulsará la incubación y aceleración de empresas de base científico-tecnológica, en sectores claves para el desarrollo socioeconómico del país, en los que el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuente con potencial humano y capacidad tecnológica. Este proyecto, debe ser tramitado en el Consejo Institucional, en un plazo máximo de un año.*

El modelo sugerido para el PTCR contará con dos grandes componentes: una incubadora de empresas de base tecnológica y una aceleradora de empresas. Adicionalmente el Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrá una Oficina de Transferencia de Tecnológica e Innovación (OTTI), que asignará y gestionará la demanda de servicios del PTCR, según la demanda de servicios y la disponibilidad instalada en los centros de investigación e innovación del Instituto Tecnológico de Costa Rica y de profesionales individuales o en grupos de investigación o grupos consultores.

La incubadora tendrá instalaciones físicas dentro del Campus Tecnológico Central Cartago, en donde los costos de operación fijos serán cubiertos mediante los fondos que generen los proyectos y ventas de servicios del PTCR y de ingresos de empresas residentes en el PTCR. Inicialmente el Instituto Tecnológico aportará recurso humano para los puestos del director de PTCR, el director de la OTTI, dos gestores de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación (uno en los primeros dos años y dos gestores a partir del año 3), así como el de un asistente administrativo.

La aceleradora funcionará a través de los proyectos o empresas de desarrollo tecnológico, gestionados por la OTTI, algunos de los cuales pueden ser colaborativos entre centros de investigación de varias universidades o bien, con empresas privadas externas o spin off académicas.

Las propuestas de ingreso al PTCR, ya sea para incubación o aceleración, deberán contar con un aval técnico de la OTTI y finalmente aprobadas por la Junta Directiva del PTCR. Las modalidades de aceleración podrán ser por medio de asesoría y seguimiento in situ de la empresa, bajo aprobación previa de su viabilidad, o bien, por medio de la instalación de la empresa en el PTCR, para lo cual se dará asesoría y seguimiento a la empresa hasta alcanzar las metas definidas. Luego la empresa se libera y puede continuar o no dentro del PTCR. Las empresas deben tener potencial de base científico tecnológico en sectores claves para el desarrollo socioeconómico del país o con una oportunidad de competir en el mercado internacional.

La aceleradora, que deberá tener ubicación física dentro del Campus Tecnológico Central Cartago, deberá contar con algunos requerimientos mínimos adicionales a los espacios para la instalación de empresas, tales como un auditorio equipado para videoconferencias, aulas especializadas, laboratorio de computadoras, salas de reunión equipadas para videoconferencias y oficinas para profesionales investigadores que trabajen en los proyectos.

La propuesta de creación del PTCR debe considerar un estudio del potencial de los centros de investigación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el cual debe ser elaborado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; así como estudios de oportunidades de mercado para definir áreas industriales estratégicas para el inicio del PTCR. En general todas las áreas del Instituto Tecnológico de Costa Rica tendrían potencial para proponer a las empresas proyectos de desarrollo tecnológico o para desarrollar empresas, sin embargo algunas de las áreas que se han definido con mayor potencial son: Desarrollo de Software, Ciencia e Ingeniería de Materiales, Biotecnología, Agroindustria, Diseño de Productos, Ingeniería de Producción Industrial (temas de Simulación, Sistemas expertos de ERP, Sistemas y Estrategias de Manufactura), Industria 4.0 (Big Data, Robótica, Sistemas Mecatrónicos, Automatización de Procesos, Internet de las Cosas).

- 2. Instruir al Consejo Institucional para que conforme la Comisión de Creación del PTCR, integrada de la siguiente manera: un coordinador principal del sector docente, un representante del Consejo Institucional, un representante de la Vicerrectoría de Administración y un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. La Comisión deberá contar con apoyo secretarial de medio tiempo y apoyo de la Oficina de Ingeniería para la elaboración de planos, así como colaboración de la Oficina de Asesoría Legal y del Departamento de Administración del Mantenimiento para efecto de remodelaciones, cuando se requiera. La conformación de esta Comisión deberá efectuarse en un máximo de dos meses después de su aprobación en el plenario y la propuesta de creación del PTCR, deberá finalizar hasta un año después de la aprobación en el plenario del IV Congreso Institucional.*

3. *Solicitar al Consejo Institucional gestionar la creación y los lineamientos de la Fundación del PTCR, así como la normativa de funcionamiento del PTCR y de participación de empresas de co-inversión con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando criterios de factibilidad económica, riesgos y los aspectos indicados en la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobado por la Asamblea Legislativa. El PTCR, que será administrado bajo la figura de una Fundación (sin fines de lucro), contará con un Junta Directiva con los siguientes integrantes: -El Director General del PTCR (nombrado por el Consejo institucional, a propuesta del Rector), quien además será el presidente de la Fundación del PTCR.-El Director de la OTTI.-Un Representante de la Vicerrectoría de Administración del Instituto Tecnológico de Costa Rica.-Dos representantes de los centros de investigación adscritos al PTCR.-Un representante de la Municipalidad de Cartago.-Un representante de las empresas de base tecnológica, que integran el PTCR.-Un representante de la Cámara de Industrias de Costa Rica.*
4. *Encargar al Consejo Institucional la creación de una Comisión de Gestión Externa de Fondos de Inversión (CEGEFI) para capital de riesgo para crear un fondo de inversión, que sea administrado por la Fundación del PTCR. Mientras se tramita e inicia la operación del parque, se autorizará administrar dicho fondo a través de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), libre de cargos administrativos.*
5. *Encargar al Consejo Institucional la creación de una Oficina de Transferencia Tecnológica e Innovación (OTTI), dentro del PTCR, la cual se dedicará a la gestión de la transferencia tecnológica de las tecnologías y conocimientos desarrollados en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, conectando demandas de las empresas y la oferta de servicios de centros de investigación, laboratorios, así como actividades de consultoría para la generación de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación. La OTTI también se encargará de buscar oportunidades de licenciamiento o adquisición de tecnologías que sean necesarias o complementarias para los proyectos y empresas establecidas en el PTCR. Adicionalmente la OTTI deberá analizar las solicitudes de ingreso de proyectos o empresas al PTCR y deberá emitir un informe técnico que sirva como dictamen para la aprobación por parte de la Junta Directiva del PTCR.*
6. *Encargar al Consejo Institucional la asignación de los recursos necesarios para el nombramiento de los siguientes puestos para el PTCR: el Director del PTCR/ Fundación del PTCR, el personal de la OTTI (un director, los gestores de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación, un asistente administrativo).*
7. *Encargar al rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica realizar las gestiones de modificación de los lineamientos de la FUNDATEC, ante el Consejo Institucional, para que se destine un porcentaje del FDI para iniciar el fondo para inversión, bajo el formato de capital de riesgo,*

aportado por el TEC para el desarrollo del PTCR, durante los primeros 10 años.

8. *Encargar al Consejo institucional tramitar la autorización para que la CEGEFI, realice las gestiones y un convenio con el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de crear una fuente de Capital de Riesgo para ser administrado por la Fundación del PTCR.*
9. *Encargar al rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica realizar las gestiones para asignar uno de los edificios existentes en el Campus Tecnológico Central Cartago que sea desocupado por alguna escuela o departamento, o bien, se proceda con la construcción de nuevas instalaciones, para alojar el PTCR, que incluya los espacios para las empresas asociadas al PTCR, la OTTI, las oficinas administrativas del PTCR, la Fundación del PTCR y las áreas comunes (auditorio, aulas especializadas, oficinas comunes)*

Acuerdo Firme.”

6. El artículo 39 del Reglamento del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, establece lo siguiente:

“Artículo 39 Seguimiento y control de acuerdos del plenario

Una vez recibido el informe del Congreso, el Consejo Institucional y la Rectoría de acuerdo con sus respectivas competencias, deberán realizar los planes de acción para implementar los acuerdos del Congreso.

El período para realizar dichos planes no podrá sobrepasar los tres meses calendario a partir de la fecha de recepción de ese informe del Congreso. Esos planes deberán ser ejecutados en un plazo no superior a un año calendario.

Corresponderá a la Asamblea Institucional Representativa, mediante su Directorio, supervisar el cumplimiento de los planes de acción del Consejo Institucional y de la Rectoría sobre las resoluciones del IV Congreso, asimismo, el Consejo Institucional y la Rectoría deberán rendir informe detallado del seguimiento y del cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso ante la Asamblea Institucional Representativa.

Este reglamento rige a partir de su publicación en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica y deroga cualquier otra disposición reglamentaria que se le oponga.”

7. En la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, el Consejo Institucional dispuso, sobre el acuerdo del IV Congreso Institucional “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo siguiente:

“SE ACUERDA:

- a. *Solicitar al señor Rector que proceda a dar cumplimiento al punto 1 del*

acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, integrando la comisión que ahí se ordena, dotándola de condiciones de tiempo y recursos que permitan el desarrollo del estudio técnico que esa parte del acuerdo conlleva.

- b. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.*
- c. Integrar la “Comisión de Creación del PTCR” que ordena el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL una vez que se haya formulado, evaluado y aprobado el proyecto de PTCR que elaborará la comisión indicada en el punto anterior.*
- d. Ordenar a la Administración gestionar la creación, y los lineamientos, de la Fundación del PTCR, así como la normativa de funcionamiento del PTCR y de participación de empresas de co-inversión con el Instituto Tecnológico de Costa Rica, considerando criterios de factibilidad económica, riesgos y los aspectos indicados en la modificación del artículo 5 de la Ley Orgánica del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, a partir de que se haya formulado, evaluado y aprobado el proyecto indicado en el punto uno de este acuerdo y se haya creado el PTCR y la Fundación del PTCR.*
- e. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal el criterio jurídico sobre la legalidad de que el Consejo Institucional proceda a crear una comisión de gestión externa de fondos de inversión para ser administrados por una fundación que no tiene existencia jurídica, y sobre la posibilidad legal de la creación de esa comisión asignándole transitoriamente, como se indica en el acuerdo, la administración del fondo a FUNDATEC. Una vez conocido el dictamen legal este Consejo resolverá, en definitiva, en acato del acuerdo vinculante del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la creación de la comisión indicada en el punto 4 del acuerdo sobre “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” o gestionará ante la Asamblea Institucional Representativa una modificación del acuerdo en el marco de lo indicado por el artículo 92 del Estatuto Orgánico, según sea necesario.*
- f. Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal un criterio acerca de si la disposición del punto 8 del acuerdo adoptado por la Asamblea Plenaria del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, a saber, “Encargar al Consejo institucional tramitar la autorización para que la CEGEFI, realice las gestiones y un convenio con el Sistema de Banca para el Desarrollo, con el fin de crear una fuente de Capital de Riesgo para ser administrado por la Fundación del PTCR” es posible de ejecutar por el Consejo Institucional en el marco del bloque de legalidad vigente, y, en*

caso necesario, recomendar un texto sustitutivo que se ajuste al bloque de legalidad y que el Consejo Institucional pudiera tramitar ante la AIR como modificación del acuerdo indicado.

- g.** *Solicitar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles que, una vez atendido el punto b por parte del señor Rector, calendarice todas las diferentes actividades que conlleva la plena atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, de manera que este Consejo pueda valorar la factibilidad real de ejecutar el acuerdo dentro de los plazos establecidos en el artículo 39 del “Reglamento del IV CONGRESO INSTITUCIONAL” o determinar la necesidad de solicitar oportunamente las modificaciones en los plazos que sean necesarias ante la Asamblea Institucional Representativa.*

...”

- 8.** Mediante el oficio SCI-335-2021 del 07 de abril del 2021, dirigido al entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, la Secretaría del Consejo Institucional señaló que en la Sesión Ordinaria No. 3211, Artículo 7, del 07 de abril de 2021 se determinó, en el punto de “Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos” que el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, estaba pendiente de ser atendido por parte de la Rectoría y se señaló, además, lo siguiente:

“...

Se le solicita remitir la información correspondiente, o bien hacernos saber el nivel de avance en el cumplimiento del acuerdo, a fin de tomar nota en el Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos del Consejo Institucional. En caso de requerir una prórroga, le instamos a solicitarla, según el procedimiento establecido para tal fin.

...”

- 9.** Mediante el oficio R-389-2021 del 30 de abril del 2021, el entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, informó al Consejo Institucional del seguimiento realizado por la Rectoría a los acuerdos del IV Congreso Institucional. Sobre el acuerdo del Congreso Institucional relacionado con la “Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica” indicó lo siguiente:

“...

Solicitud CI	Respuesta Rectoría	Procesos pendientes
<i>Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020.</i>	<i>La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectoría de Administración, han analizado la propuesta desde la óptica de viabilidad financiera y considerando las limitaciones</i>	<i>Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por</i>
...		

	<p>presupuestarias actuales, y el panorama macroeconómico del país para los próximos años, esta iniciativa no es viable en este momento. Se recomienda solicitar a la AIR derogar el acuerdo. Como alternativa para cubrir algunos de los objetivos planteados en la ponencia, la VIE trabaja una propuesta de modificación del Centro de Vinculación Universidad Empresa, para que asuma formalmente los temas de innovación, emprendimiento, empresas auxiliares y relación con el sector productivo.</p>	<p>atendida la solicitud</p>
--	---	------------------------------

...

10. Mediante el oficio SCI-613-2021 del 22 de junio del 2021, dirigido al entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, las personas coordinadoras de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión Asuntos Académicos y Estudiantiles, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico y MBA. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, respondieron sobre el informe de avance en el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional que aportó la Rectoría en el oficio R-389-2021, indicando en particular sobre la Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica, las observaciones siguientes:

Título	Solicitud CI	Respuesta Rectoría	Procesos pendientes	Observaciones
Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020.	La Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectoría de Administración, han analizado la propuesta desde la óptica de viabilidad financiera y considerando las limitaciones presupuestarias actuales, y el panorama macroeconómico del país para los próximos años, esta iniciativa no es viable en este momento. Se recomienda solicitar a la AIR derogar el acuerdo.	Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por atendida la solicitud	No se ha atendido en ninguno de los extremos el acuerdo del IV Congreso Institucional y del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020; por cuanto, no se conformó la comisión que se ordena, no se recibió el cronograma de trabajo de la Comisión ni tampoco se ha recibido algún dictamen técnicamente sustentado que valide la imposibilidad de materializar el acuerdo referido. Adicionalmente, la

		<p>Como alternativa para cubrir algunos de los objetivos planteados en la ponencia, la VIE trabaja una propuesta de modificación del Centro de Vinculación Universidad Empresa, para que asuma formalmente los temas de innovación, emprendimiento, empresas auxiliares y relación con el sector productivo.</p>	<p>Asesoría Legal no atendió el inciso e del citado acuerdo.</p> <p>Por otra parte, se indica en el seguimiento que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y la Vicerrectoría de Administración llegaron a la conclusión de que la propuesta de creación del Parque Tecnológico no es viable en este momento y se recomienda solicitar al AIR derogar el acuerdo; no obstante, no se detalla quien hará la gestión ante el AIR; por cuanto, estando los acuerdos vigentes, no podría indicarse que se dan por atendidas las solicitudes.</p>
--	--	--	---

- 11.** Por medio del oficio R-880-2021, firmado el 05 de octubre de 2021 por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, y dirigido al Consejo Institucional, se indicó:

“En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se remite el oficio VIE-348-2021, en el cual se presenta un Informe de avance de la atención del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica.”

- 12.** El oficio VIE-348-2021 que menciona la Rectoría en el punto anterior, es suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., entonces Vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en el momento Rector, y dice:

“Muy estimado Don Luis, de acuerdo con nuestra conversación, procedo a indicar el avance en el tema de atención del acuerdo de Creación del Parque Tecnológico de Costa Rica, aprobado en el IV Congreso Institucional. Dicho acuerdo es bastante extenso, pero a manera de resumen se puede resaltar lo siguiente:

- 1. En la parte de consideraciones generales, el acuerdo señala que el PTCR permitiría desarrollar actividades de transferencia tecnológica, comercialización de activos de propiedad*

- intelectual, creación de nuevas empresas y establecimiento de alianzas público - privadas.*
- 2. El acuerdo instruye al Rector y al Consejo Institucional a nombrar una Comisión que prepare el proyecto factible de Parque Tecnológico de Costa Rica (PTCR), el cual se localiza en el campus Central del TEC en Cartago con nueva infraestructura física, laboratorios debidamente equipados, personal académico, gestores y personal administrativo.*
 - 3. Indica además que debe crearse una nueva fundación llamada Fundación del Parque Tecnológico Costa Rica. Señala también que el PTCR estará constituido por una incubadora de empresas y una aceleradora, además de la Oficina de Transferencia de Tecnológica e Innovación (OTTI).*
 - 4. El acuerdo es bastante específico en cuanto a los requerimientos que deben disponerse para la operación del parque, a modo de ejemplo en la página 8 del acuerdo, párrafo cuarto indica que entre los requisitos mínimos para que el Parque Tecnológico pueda operar están: espacios para la instalación de empresas, tales como un auditorio equipado para videoconferencias, aulas especializadas, laboratorio de computadoras, salas de reunión equipadas para videoconferencias y oficinas para profesionales investigadores que trabajen en los proyectos, asimismo se ha indicado la necesidad de disponer de plazas para la operación del Parque Tecnológico.*

Luego de una búsqueda documental exhaustiva sobre los parques tecnológicos, es claro que en el acuerdo del IV Congreso Institucional se contemplaron todos los componentes de los mismos y está bien definido conceptualmente, no obstante, la propuesta carece de un sentido práctico, ya que no contempla el escenario presupuestario de la Institución en aquel momento y mucho menos en la difícil situación en que estamos ahora con la Regla Fiscal, que no solo limita el crecimiento anual del presupuesto institucional sino que la aplicación del segundo criterio de dicha norma hace realmente complicado mantener la operación en el nivel actual y mucho menos crecer.

Estimaciones preliminares realizadas por los proponentes de la propuesta en el IV Congreso, luego de consultar a instancias institucionales como la Oficina de Ingeniería, Gestión de Talento Humano, DATIC, entre otros, dan por resultado que para cumplir con el acuerdo se hace necesario destinar los siguientes recursos:

- Inversiones (edificios, mobiliario, equipos y otros): 5 793 070 000,00 colones*
- Software, incluyendo gastos de instalación: 278 680 000,00 colones*
- Servicios (agua, energía, licencias y otros): 25 850 000,00 colones*
- Remuneraciones (director, investigadores, gestores Vigilancia, mantenimiento, conserjería) 320 022 932,00 colones*

Crear el PTCR como se estableció en el acuerdo del IV Congreso requería de recursos equivalentes a crear una nueva vicerrectoría de Investigación y Extensión, por tanto, no sería viable en este momento. En el apéndice 1 se presenta el archivo en Excel donde se hicieron los cálculos.

A pesar de la no viabilidad del PTCR como se estableció en el acuerdo del IV Congreso Institucional es importante señalar que la institución no debe renunciar a la aspiración de liderar la creación de un Parque Tecnológico, principalmente ahora que el país requiere acelerar la producción nacional y fomentar el crecimiento de la economía, pero se requería de una modificación del acuerdo del IV Congreso.

Desde el seguimiento que damos en la VIE a este tema de los parques tecnológicos, zonas económicas especiales, agencias para el desarrollo, entre otros, seguiremos trabajando en este tema y recomendaremos al Consejo Institucional una modificación del acuerdo del IV Congreso sobre los parques tecnológicos en el marco del Art. 92 del Estatuto Orgánico, el cual reza:

“Artículo 92

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

El plazo, según nuestras estimaciones vence el 10 de diciembre del 2021 y a partir de esa fecha el Consejo Institucional ya puede modificar el acuerdo, por tanto, le estaremos haciendo llegar la propuesta sobre la modificación del acuerdo de Creación del Parque Tecnológico para lograr avanzar en este tema. Dicha propuesta estaremos haciéndola llegar el lunes 13 de diciembre del 2021, un día hábil posterior al vencimiento del plazo antes citado.

...”

- 13.** Mediante el oficio R-966-2021 del 01 de noviembre del 2021, el entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, indicó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo siguiente:

“...

En atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se remite el oficio VIE-389-2021, en el cual se presenta conformación de Comisión para que prepare el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico de Costa Rica. Se presentan los siguientes integrantes:

- El Ing. Jorge Chaves A. Vicerrector de Investigación y Extensión (quien coordina).
- La Ing. Ana Cristina Bustos, Directora del Centro de Vinculación o su representante.
- El Dr. Oscar López, Director del Campus Tecnológico Local de San Carlos.
- El Dr. Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela.
- El Ing. Gerardo Mata, Director de la Oficina de Ingeniería.
- Un representante de la Comisión de Coordinadores de Centros de Investigación.
- El Dr. Teodolito Guillen G., Director de Posgrado o su representante

Además, se presenta el cronograma de trabajo:

Actividad	Fecha de entrega	Observaciones
1. Análisis de la capacidad institucional instalada en cuanto a los componentes de un parque tecnológico de refiere, según especificaciones del acuerdo del IV Congreso.	17 de diciembre del 2021	
2. Determinación de requerimientos de recurso humano, infraestructura, equipamiento y costos de operación para el Parque Tecnológico, según especificaciones del acuerdo del IV Congreso	25 de febrero del 2022	Se cuenta con información preliminar sobre los distintos requerimientos
3. Elaboración de propuesta viable de para el Parque Tecnológico	25 de marzo del 2022	
4. Presentación de propuesta a Consejo de Rectoría y Consejo Institucional.	Entre el 18 y el 29 de abril del 2022	
5. Envío de propuesta a la Asamblea Institucional Representativa.	6 de mayo del 2022	

...

14. El Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles indicó al entonces Rector Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, mediante el oficio SCI-784-2022 del 8 de agosto del 2022, lo siguiente:

“...

En la reunión No. 771-2022 del 5 de agosto del presente año, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles revisó el estado de atención del acuerdo comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019, correspondiente al acuerdo del IV Congreso Institucional: “Creación del

Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

Al respecto, en el oficio R-966-2021 del 01 de noviembre del 2021, la Rectoría remitió la conformación de la Comisión y el cronograma correspondiente. De acuerdo con el cronograma que en ese oficio se plantea, la propuesta que elaboraría la Comisión sería presentada ante el Consejo de Rectoría y ante el Consejo Institucional entre el 18 y el 29 de abril del 2022, acción que no se concretó.

Esta situación compromete de manera significativa la rendición de cuentas que debe hacer el Consejo Institucional ante la Asamblea Institucional Representativa sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional.

En consideración de lo anterior, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles le solicita, muy respetuosamente, girar las instrucciones necesarias para que se retome el cumplimiento efectivo del cronograma establecido en el oficio R-966-2021.

...”

- 15.** Con el oficio SCI-1309-2022, del 12 de diciembre del 2022, la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional indicó al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., lo siguiente:

“...

*El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 4, del 09 de diciembre de 2022, revisó el Seguimiento de la Ejecución de Acuerdos, entre estos se encuentra el de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020: **“Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta: Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”**, que indica lo siguiente:*

b. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión nombrar una comisión que prepare el proyecto factible de creación de un Parque Tecnológico, denominado Parque Tecnológico Costa Rica (PTCR), que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible”.

En la exposición del tema pendiente, el señor Luis Gerardo Meza Cascante externó su preocupación, dado que la Rectoría no ha presentado la propuesta del cronograma de trabajo, lo cual expone al Consejo Institucional a un incumplimiento con la rendición de cuentas que debe hacer ante la Asamblea Institucional Representativa, sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional.

Adicionalmente, el señor Meza expresó que, si bien las condiciones presupuestarias actuales son muy diferentes a las que existían cuando se tomó el acuerdo, es posible que se valoren otros mecanismos, ya que el

Reglamento del Congreso permite que los acuerdos puedan ser modificados, derogados o replanteados, por lo que solicita que se indique al señor Rector la urgencia de resolver sobre el tema.

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su amable respuesta.”

- 16.** Mediante el oficio SCI-027-2023 del 30 de enero del 2023, la Secretaría del Consejo Institucional le indicó, al Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., lo siguiente:

“ ...

Mediante oficio SCI-1309-2022, del 12 de diciembre de 2022, se trasladó la preocupación externada por el señor Luis Gerardo Meza Cascante, respecto a que la Rectoría no ha presentado la propuesta del cronograma de trabajo, solicitada en el acuerdo No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020: “Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta: Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, lo cual expone al Consejo Institucional a un incumplimiento con la rendición de cuentas que debe hacer ante la Asamblea Institucional Representativa, sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional.

A la fecha esta Secretaría no ha obtenido respuesta al citado planteamiento, por tanto, se le solicita remitir la información correspondiente, o bien hacernos saber el nivel de avance en el cumplimiento del acuerdo, a fin de tomar nota en el Seguimiento de la Ejecución de los Acuerdos del Consejo Institucional

Agradecemos de antemano su atención y quedamos a la espera de su amable respuesta.”

- 17.** El Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., respondió mediante el oficio R-095-2023 del 08 de febrero del 2023, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, los oficios SCI-1309-2022 y SCI-784-2022, en los siguientes términos:

“ ...

Con el fin de otorgar repuesta a los oficios SCI-1309-2022 y SCI-784-2022, los cuales refieren a la atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se informa que esta Rectoría procede a retomar el informe presentado mediante el VIE-348- 2021 y se convoca a la Comisión conformada por las siguientes personas:

- *El Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Rector, a.i.*
- *Floria Roa Gutiérrez, Ph. D., Vicerrectora de Investigación y Extensión (quien coordina).*
- *Ing. Ana Cristina Bustos, Directora del Centro de Vinculación*

- *Dr. Oscar López, Director del Campus Tecnológico Local de San Carlos.*
- *Dr. Roberto Pereira, Director del Centro Académico de Alajuela.*
- *Ing. Luis Gerardo Mata, Director de la Oficina de Ingeniería.*
- *Dra. Giannina Ortiz Quesada, Coordinadora del CIVCO como representante de la Comisión de Coordinadores de Centros de Investigación y Dr. Federico Masís Meléndez, Coordinador del CEQUIATEC como suplente.*
- *Dr. Teodolito Guillen G., Director de Posgrado*

Como resultado del análisis realizado por esta comisión, se enviará un informe y propuesta a más tardar el jueves 31 de marzo de 2023. Agradezco su atención.”

- 18.** En el oficio R-163-2023, del 27 de febrero del 2023, el Ing. Jorge Chaves Arce, Rector a. i., indica lo siguiente:

*“...
Con el fin de otorgar repuesta a los oficios SCI-1309-2022 y SCI-784-2022, y la atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020. Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, donde el acuerdo es muy específico en que “La aceleradora, que deberá tener ubicación física dentro del Campus Tecnológico Central Cartago, deberá contar con algunos requerimientos mínimos adicionales a los espacios para la instalación de empresas, tales como un auditorio equipado para videoconferencias, aulas especializadas, laboratorio de computadoras, salas de reunión equipadas para videoconferencias y oficinas para profesionales investigadores que trabajen en los proyectos.”*

Dado lo anterior, se informa que la Rectoría procede a retomar el informe presentado mediante el VIE-348-2021 y en coordinación con la Comisión conformada, se analizan varios aspectos:

- 1. Acercamiento de la institución a la Industria por zona de influencia.*
- 2. La demanda de servicios de la industria en las zonas de influencia.*
- 3. La viabilidad financiera institucional.*

Considerando lo anterior, la Comisión analiza que las condiciones del mercado han cambiado en los últimos años, el TEC debe convertirse en un facilitador de soluciones tecnológicas a la industria costarricense acercándose al ámbito industrial, especialmente la que se encuentra en las zonas de influencia de la institución.

Aprovechando tanto la experiencia de académicos que han visitado parques tecnológicos en otros países, como también la experiencia de personas que han visitado nuestro campus, se ha logrado identificar que una gran oportunidad es, que la universidad se acerque a la industria ubicada en los parques industriales en polos de desarrollo industrial, considerando ingresar al ecosistema de éstas y en sitio llevar la oferta institucional, por tanto el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio

Congreso Institucional-TEC-594-2019, no es viable y su inversión no justifica duplicar facilidades ya existentes en el Campus Central, laboratorios y servicios que actualmente se brindan a las industrias de Cartago.

Actualmente se visualiza la oportunidad de iniciar alianzas en la provincia de Alajuela, aprovechando la capacidad instalada que tiene la industria, la madurez del mercado y la confianza generada de la institución y de nuestros profesionales egresados en esa zona.

Se ha determinado que la Zona Franca Coyol se encuentra en una etapa madura para demandar los servicios que el TEC ofrece, ha conformado un ecosistema con 29 empresas de la industria de Ciencias de la Vida, de las cuales 7 son parte del top 30 de empresas de dispositivos médicos del mundo.

Actualmente ofrece oportunidades de empleo a más de 16.000 personas, impactando principalmente a las provincias de Alajuela, Heredia y otras zonas del GAM.

Considerando que en el corto plazo se contará con las instalaciones del Centro Académico de Alajuela en la UTN, existe una oferta de soluciones tecnológicas y docentes que el Tec ofrece actualmente en la zona franca Coyol, y se cuenta con la apertura para gestar una alianza estratégica con la zona franca el coyol, accediendo a facilidades de laboratorios, aulas y otras áreas, que harían que los servicios ofertados se encuentren a la mano de las industrias ubicadas en el sector de influencia.

Dado lo anterior, se propone un desarrollo en fases, en el que daría inicio con una introducción del TEC a la zona que pueda brindar:

- 1. Capacitaciones a la medida*
- 2. Oferta de posgrados*
- 3. Soluciones tecnológicas de proceso (asesorías, desarrollo de procesos, pruebas de calidad, etc.)*

Con respecto a la viabilidad financiera se detalla que el requerimiento inicial:

AÑO 1

*Alquiler de tres aulas 12 millones/año = 36 millones
1 plaza de profesional con perfil técnico= 18 millones*

Se encuentra presupuestando la remodelación de un aula con oficina y laboratorio.

Se valora la donación de equipo y préstamo que tienen empresas aliadas para uso de las soluciones tecnológicas.

Dado lo anterior, se solicita

- 1. Al Consejo Institucional que por aplicación de las disposiciones del artículo 92 del Estatuto Orgánico, consignado en el resultando 1, el*

acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” pueda ser modificado por el Consejo Institucional, considerando el plazo transcurrido desde el acuerdo a la fecha.

2. *Conceder un periodo de tres meses para que la comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela*

Agradezco su atención.”

19. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles dictaminó en la reunión 798-2023, realizada el viernes 10 de marzo de 2023, lo siguiente:

“Resultando que:

1. *El plenario del IV Congreso Institucional aprobó la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
2. *El Consejo Institucional aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, lo siguiente:*

“...

h. Solicitar al señor Rector que proceda a dar cumplimiento al punto 1 del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, integrando la comisión que ahí se ordena, dotándola de condiciones de tiempo y recursos que permitan el desarrollo del estudio técnico que esa parte del acuerdo conlleva.

i. Presentar, en el lapso máximo de dos meses calendario, un cronograma de trabajo de la Comisión indicada en el punto anterior, que incluya todas las fases necesarias para la formulación del proyecto y su validación en cuanto tal, de manera que el producto final sea un “proyecto factible.

...”

3. *La Rectoría emitió los oficios R-389-2021 (30 de abril del 2021), R-996-2021 (01 de noviembre del 2021), R-095-2023 (08 de febrero del 2023) y R-163-2023 (27 de febrero de 2023), en el marco del acuerdo del IV Congreso Institucional de “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12.*
4. *En el oficio R-389-2021 la Rectoría informó que consideraba que no habían “Procesos pendientes” de atender sobre la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica” y del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, “Por considerarse no viable la propuesta debido a la situación presupuestaria actual, se da por atendida la solicitud”.*

5. *En el oficio R-880-2021 la Rectoría informó a través del oficio VIE-348-2021, que el 13 de diciembre de 2021, se iba a presentar una propuesta para modificar el acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la “Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.*
6. *En el oficio R-996-2021 la Rectoría informó que había integrado una comisión para que prepare el proyecto factible de creación del Parque Tecnológico de Costa Rica, e indica, en el cronograma contenido en ese oficio, que se haría una presentación de una propuesta al Consejo de Rectoría y al Consejo Institucional en el periodo comprendido entre el 18 y el 29 de abril del 2022 y que se enviaría la propuesta a la Asamblea Institucional Representativa el 6 de mayo del 2022, pero ninguna de estas dos acciones se concretaron.*
7. *En el oficio R-095-2023 la Rectoría indicó que, en atención al acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, y con base en el trabajo de una comisión cuya integración es similar a la indicada en el oficio R-996-2021, que enviaría un informe y una propuesta a más tardar el jueves 31 de marzo de 2023.*
8. *En el oficio R-163-2023 la Rectoría informa que la comisión considera que “el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019, no es viable y su inversión no justifica duplicar facilidades ya existentes en el Campus Central, laboratorios y servicios que actualmente se brindan a las industrias de Cartago” y que “se visualiza la oportunidad de iniciar alianzas en la provincia de Alajuela, aprovechando la capacidad instalada que tiene la industria, la madurez del mercado y la confianza generada de la institución y de nuestros profesionales egresados en esa zona”, por lo que solicita se modifique el acuerdo del IV Congreso Institucional y se conceda un plazo “de tres meses para que la comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela”.*
9. *La Asamblea Legislativa aprobó la Ley No. 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, que contiene el apartado denominado TÍTULO IV RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA –en adelante, Regla Fiscal– y cuyo objetivo es establecer límites en el crecimiento del gasto de todas las instituciones del Sector Público No Financiero.*

Considerando que:

1. *Han transcurrido más de 26 meses desde que el Consejo Institucional adoptó el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, sin que la Rectoría haya dado cabal cumplimiento a lo indicado en ese acuerdo, a pesar de los recordatorios realizados por la Secretaría del Consejo Institucional y las gestiones de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, limitándose la Rectoría a informar que consideraba que, dadas las condiciones presupuestarias, no había*

nada pendiente sobre el tema (oficio R-389-2021); a ofrecer antes del término de diciembre de 2021, una propuesta de modificación del acuerdo del IV Congreso sobre este tema (R-880-2021), compromiso que no se concretó; a ofrecer la elaboración de una propuesta que sería expuesta ante el Consejo de Rectoría y el Consejo Institucional y elevada ante la Asamblea Institucional Representativa (R-996-2021), compromiso que no se concretó; y a solicitar la modificación del acuerdo del IV Congreso Institucional relacionado con la creación del parque tecnológico y a solicitar un plazo de tres meses para que una comisión presente “un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela” (oficio R-163-2023), lo que no tiene relación con lo acordado por el IV Congreso Institucional.

- 2. La forma en que ha procedido la Rectoría en la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, al no ajustar su actuación a lo específicamente ordenado por el Consejo Institucional, ha comprometido el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico que establece que “La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional” e imposibilitado que el Consejo Institucional atienda oportunamente un mandato del Congreso Institucional.*
- 3. En al menos tres ocasiones la Rectoría ha informado al Consejo Institucional (oficios R-389-2021, R-880-2021 y R-163-2023) de la imposibilidad presupuestaria para que se pueda concretar la creación del Parque Tecnológico, según el acuerdo del IV Congreso Institucional, más sin presentar estudios técnicos o financieros específicos que respalden tal posición.*
- 4. No obstante, la aplicación de la regla fiscal al Instituto, de acatamiento obligatorio en tanto los tribunales de justicia no resuelvan el recurso contencioso administrativo interpuesto en contra del Capítulo V de la ley de finanzas públicas, ha provocado una grave afectación en los requerimientos reales del TEC para seguir ofreciendo calidad en la formación, investigación y extensión científico-tecnológica e impuesto límites al crecimiento institucional, lo que dificulta la atención de las actividades sustantivas y de desarrollo del TEC, la efectiva concesión de su planificación estratégica del 2022 al 2026 y el desarrollo de nuevos proyectos de alto impacto, pero también de alto costo económico, como la creación de un parque tecnológico.*
- 5. La solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-163-2023 para que se le conceda un plazo de tres meses para que una comisión presente “un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela” resulta improcedente, porque no se ajusta a lo establecido por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, ni responde a alguna situación que haya sido conocida y aprobada oportunamente por el Consejo Institucional,*

limitándose a una iniciativa propia de la Rectoría que no ha formalizado ante el Consejo Institucional.

6. *La imposibilidad de creación del parque tecnológico por razones de índole presupuestaria provoca que las restantes disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional carezcan de pertinencia.*
7. *Todas las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional del acuerdo de "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica" caen dentro del ámbito de competencias del Consejo Institucional, según las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Orgánico y que, dado que han transcurrido más de dos años de que fueron adoptadas por el plenario del Congreso, pueden ser modificadas por el Consejo Institucional en ejercicio de sus competencias.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Derogue el acuerdo del IV Congreso Institucional de "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica" en todo su alcance.*
- b. *Responda la solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-163-2023, para que se le otorgue tres meses para que una comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela, indicando que es improcedente brindar plazos para el cumplimiento o atención de acciones que el Consejo Institucional no ha solicitado.*
- c. *Manifieste que la forma en que la Rectoría atendió el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, no se ajusta a lo dispuesto por el Consejo Institucional, lo que debilita el efectivo cumplimiento de la disposición del artículo 22 del Estatuto Orgánico."*

CONSIDERANDO QUE:

1. Este Consejo acoge los planteamientos del dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, producto de su reunión 798-2023.
2. En concordancia con lo indicado en el punto anterior, se valora oportuno, conveniente y razonable que se derogue el acuerdo del IV Congreso Institucional de "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica", por cuanto las condiciones presupuestas institucionales lo hacen inviable.
3. La forma en que ha procedido la Rectoría en la atención del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020, al no ajustar su actuación a lo específicamente ordenado por el Consejo Institucional, ha comprometido el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Estatuto Orgánico que establece que "La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional" e imposibilitado que el Consejo Institucional atienda oportunamente un acuerdo del Congreso Institucional.

4. Todas las disposiciones del acuerdo del IV Congreso Institucional sobre la propuesta "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica" caen dentro del ámbito de competencias del Consejo Institucional, según las disposiciones del artículo 18 del Estatuto Orgánico y que, dado que han transcurrido más de dos años de que fueron adoptadas por el plenario del Congreso, pueden ser modificadas por el Consejo Institucional en el ejercicio de sus competencias.
5. La Rectoría ha identificado, según se plantea en el oficio R-163-2023, oportunidades para que el Instituto desarrolle alianzas en la provincia de Alajuela, aprovechando la capacidad instalada que tiene la industria, la madurez del mercado y la confianza generada en la Institución y en los profesionales egresados en esa zona, que de concretarse aportarían al logro de objetivos como los pretendidos con la creación de un parque tecnológico, situación que podría ser replicada en otras partes del País, en el marco de la planificación institucional.
6. No es procedente que el Consejo Institucional otorgue a la Rectoría un plazo de tres meses para que una comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela, porque tal iniciativa no responde a una solicitud o acuerdo del Consejo Institucional sino a una iniciativa de la Rectoría, que no ha formalizado ante el Consejo Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Derogar el acuerdo del IV Congreso Institucional de "Creación del Parque Tecnológico Costa Rica, promovido por el Instituto Tecnológico de Costa Rica", comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-594-2019 del 10 de setiembre de 2019, en todos sus alcances.
- b. Manifiestar a la Rectoría que, la forma en que atendió el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3178, Artículo 12, del 01 de julio de 2020 no se ajusta a lo dispuesto por el Consejo Institucional, lo que debilita el efectivo cumplimiento de la disposición del artículo 22 del Estatuto Orgánico y ha comprometido la atención oportuna de un acuerdo vinculante del Congreso Institucional.
- c. Responder la solicitud planteada por la Rectoría en el oficio R-163-2023 para que se le otorgue tres meses para que una comisión presente un plan de desarrollo de un Centro de soluciones tecnológicas, aprovechando la presencia del TEC en la zona industrial de Alajuela, indicando que es improcedente brindar plazos para el cumplimiento o atención de acciones que el Consejo Institucional no ha solicitado.
- d. Solicitar a la Rectoría que, de considerar que existen oportunidades como las descritas en el oficio R-163-2023, para que el Instituto pueda desarrollar alianzas con el sector productivo, tanto en la provincia de Alajuela como se indica en ese oficio, como en otras partes del País, y que respondan a la misión, visión y políticas institucionales, proceda a formular ante este Consejo Institucional las propuestas de modificación que sean requeridas en la planificación institucional, para su debido análisis y la toma de decisiones oportunas.

- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3301, Artículo 12, del 15 de marzo de 2023.